


PRIMERA
**Hasta 20 años por
reclutar a menores**

Diputados aprobaron en comisiones endurecer castigos, pero morenistas y petistas reclamaron que sigue pendiente crear un tipo penal específico contra enrolar a niños en el crimen. / 4

REFORMA AVANZA EN COMISIONES

Castigan a medias el reclutamiento forzado

POR IVONNE MELGAR

ivonne.melgar@gtmm.com.mx

Diputados de Morena y PT reclamaron la creación de un tipo penal específico contra el reclutamiento forzado, al considerar que no basta con endurecer el castigo de prisión en materia de corrupción de niñas, niños y adolescentes para actividades violentas asociadas con el crimen organizado.

Criticaron la resistencia que hay en las fiscalías del país para afrontar esa realidad.

La propuesta de elevar las penas de 10 a 20 años de prisión se presentó anoche en la Comisión de Justicia, y fue votada por unanimidad por los 35 legisladores presentes.

Pero en el debate prevalecieron los cuestio-

AUNQUE LAS PENAS se elevarían a entre 10 y 20 años de prisión, diputados de Morena y el PT exigen que enrolar a niños y adolescentes en el crimen se tipifique como delito



Foto: Especial

Los integrantes de la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados aprobaron la reforma en materia de reclutación forzada, por unanimidad por los 35 legisladores presentes.

namientos por no haber tomado en cuenta las iniciativas que buscaban establecer un tipo penal específico en contra del reclutamiento forzado.

El dictamen se sustentó en 17 propuestas, varias de ellas se retiraron del documento, ante el compromiso del presidente de la Instancia legislativa, Julio César Moreno (Morena) de que se establecerán mesas de trabajo para formular el tipo penal reclamado.

Los diputados Leonel Godoy (Morena) y Ricardo Mejía Berdeja y Lilia Aguilar Gil (PT) solicitaron posponer la votación del dictamen para que éste fuera reformulado y se atendiera de fondo el problema.

Guillermo Anaya y Margarita Zavala del PAN argumentaron que estarían de acuerdo con esa medida, siempre y cuando no quedara en el olvido; alegaron que la reforma que finalmente se sometió a votación representa un avance en la materia. El presidente de Comisión avaló esta última postura.

Por la mañana la presidenta de la Mesa Directiva, la diputada Kenia López Rabadán (PAN) celebró la actualización, recordando que, actualmente, la pena es de siete a 12 años.

La legisladora consideró que al incrementarse la penalización a entre 10 y 20 años, y subir la multa de mil a 20 mil días, la reforma al artículo 201 del Código Penal Federal permitirá proteger a niñas, niños y jóvenes.

NIÑOS SICARIOS, FRACASO COLECTIVO

Si bien la intención original de la mayoría de las

propuestas era agregar un tipo penal contra el delito de reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes, en el documento se precisa que esa conducta ya se encuentra contenida en otros ordenamientos.

El presidente de la comisión aclaró que se determinó lo anterior después de consultar el caso con fiscalías, concluyendo que debía evitarse la duplicidad de ordenamientos con los mismos delitos y castigos.

“El crimen organizado no sólo roba dinero, roba futuros; cada niño que recluta el crimen es un fracaso colectivo”, expuso Tania Palacios (PAN) durante el debate en la Comisión de Justicia.

Aunque respaldó el avance conseguido, Ricardo Mejía Berdeja (PT) lamentó que no se hubiera creado el tipo penal de reclutamiento forzado.

MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 201

El cambio al artículo 201 del Código Penal Federal busca endurecer el castigo a la corrupción de niños, niñas y adolescentes en el caso del reclutamiento forzado para la comisión de algún delito o formar parte de alguna organización delictuosa.

Actualmente dicho precepto señala que “comete el delito de corrupción de menores, quien obligue, induzca, facilite o procure a una o varias personas menores de 18 años

o una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo a realizar” los citados delitos.

Las sanciones se aplicarán cuando los menores sean inducidos a participar en esas conductas ya tipificadas en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

“Cuando los actos señalados en los incisos d) y e) se relacionen o contribuyan con los delitos que contempla el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, se impondrá una pena de 10 a 20 años de prisión, y multa de mil a 20 mil días”, se precisa en la redacción que se agrega al artículo 201 del citado código.

Los incisos d) y e) se refieren a la comisión de algún delito y a formar parte de una asociación delictuosa, respectivamente.



El crimen organizado no sólo roba dinero, roba futuros; cada niño que recluta el crimen es un fracaso colectivo.”

TANIA PALACIOS, DIPUTADA DEL PAN

“Vamos a insistir en el delito de reclutamiento forzado porque es un lastre que estamos cargando y al que recurre la delincuencia organizada.”

RICARDO MEJÍA BERDEJA, DIPUTADO DEL PT

